

CIRCUITO NACIONAL DE TRAIL Y MONTAÑA AÑO 2026

Desde la Comisión de Carreras de Trail, Montaña de la Confederación Argentina de Atletismo y conjuntamente con el área técnica de la especialidad, con miras de seguir afianzando el proceso federativo ha considerado:

Que la especialidad consolida su inserción en el ámbito federativo de la CADA:

Que, desde la CADA, se deberá seguir el afianzamiento de las relaciones con las asociaciones internacionales de la especialidad:

World Mountain Running Association (WMRA), International Trail Running Association (ITRA), International Association of Ultrarunners (IAU), todas entidades acopladas al sistema deportivo y federativo de World Athletics (WA)

- Que, a los fines de proseguir con el camino iniciado y como parte del proceso por el cual se asignan las sedes de Campeonatos Nacionales, siguiendo criterios de racionalidad, paridad y condiciones deportivas, en un trabajo en conjunto con las organizaciones de carreras privadas y las Federaciones Provinciales que conforman la CADA
- Que, necesariamente, deberá poder verificarse desde la CADA o sus afiliadas -por delegación- la conducta técnica de los eventos deportivos de la especialidad.

Es con todos esos argumentos que, desde esta Comisión de la Confederación Argentina de Atletismo, se establece el siguiente **proceso y reglamento** del “**Circuito Nacional de Trail y Montaña**” .

Las **Sedes** de fecha del Circuito estarán inicialmente conformadas, en orden de preferencia, por aquellas carreras que se hayan postulado a Campeonatos Nacionales para el año 2026 y por otras organizaciones de carreras que soliciten integrar el mismo y en función de la cantidad de fechas anuales que se definan, de acuerdo a conveniencia técnica de calendario, competencias internacionales, conveniencia de circuito, distancias, etc.

La **modalidad** que integrará el Circuito Nacional de Trail será la que los organizadores hayan postulado a Campeonato Nacional oportunamente. Para el resto de las carreras, deberán expresamente definir qué modalidad será la que integre el Circuito.

Particularidades:

1. Junto a dicha presentación, el LOC (Organizador) se deberá acompañar: plan de carrera, planos, altimetría, antecedentes del organizador, condiciones técnicas, fecha del evento.
2. Obligaciones del LOC:
 1. Inscripción sin costo para los integrantes de la última selección nacional designada de la modalidad postulada y descuento a ofrecer por el organizador para el resto de atletas federados.
 2. El LOC deberá contar con una página web oficial del evento donde se vuelque y mantenga actualizada toda la información la que deberá contar con los logos oficiales de la Federación local y la CADA, **y especialmente promoviendo el licenciamiento federativo de los atletas.**

Autoriza el uso de la imagen, marca y logotipos de la Competencia por parte de CADA en toda comunicación o publicidad que realice, uso de redes sociales para poder mayor difusión, en conjunto con las otras imágenes y marcas del resto de organizaciones de competencias que integren el circuito y viceversa.

3. Se recomienda a las Federaciones Provinciales, a ser receptivos y amplios en el momento de aceptar y elevar propuestas, en el entendimiento de poder facilitar a los organizadores -al menos en este momento de desarrollo inicial- la concreción de los eventos.
4. Cumplido ello, la Federación Provincial pertinente o el organizador privado (en caso de que sea la cabeza y responsable del Comité Organizador Local), deberán:
 - 5.1 Enviar y remitir el manual técnico de competencia, a la CADA para poder ser revisado y eventualmente publicado, en el mismo plazo establecido en clausula anterior.
 - 5.2 Clasificación separada de atletas federados en la modalidad de competencia que integra el Circuito.
 - 5.3 Realizar y remitir a la CADA dentro de los 5 (cinco) días de realizado el evento, los resultados en formato excell.
 - 5.4 Solo a efectos aclaratorios, el postulante ganador debe tener en consideración las siguientes cuestiones (lista enunciativa):
 - Debe evitarse cruce de recorridos con distancias anteriores o simultáneas
 - Priorizar recorridos diurnos
 - Libre acceso de veedores a sector de largada/llegada y cualquier lugar o sector que pudiera existir alguna incidencia en carrera lo cual debe ser facilitado por la organización.
- 6 Con todo ello, la Federación Provincial Pertinente o el Organizador Privado, tendrán derecho a:
 - 6.1 Utilizar el aval federativo de CADA en todas las comunicaciones que realice, estableciendo que se trata de un evento avalado por CADA

- 6.2 Utilizar la imagen y logotipos de la CADA en toda comunicación o publicidad que realice , uso de redes sociales y web de la C.A.D.A para poder mayor difusión.
- 6.3 Utilizar el asesoramiento de oficiales técnicos formados para un debido control, debiendo hacerse cargo de las erogaciones por la presentación.
- 6.4 Requerir el trabajo de personal especializado y con experiencia de la C.A.D.A para cubrir áreas de: logística, inscripciones, comunicaciones, centro de información técnica y dirección de eventos.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

El Circuito constará de fechas en el año. En cada fecha, cada atleta sumará puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

POSICION	PUNTAJE ATLETA
1	30
2	20
3	10
4	7
5	5
6 EN ADELANTE	3

Del total de las fechas del Circuito, sólo **sumarán las mejores 4 (cuatro) etapas**.

El Circuito anual forma parte de los **criterios de selección para integrar el equipo nacional** que será convocado para representar al país en el próximo **Campeonato del Mundo de Sudáfrica 2027**, según lo estipula el Boletín Nro. 6/26 publicado oportunamente.

7 - RESPONSABILIDAD Y DESLINDE

7.1 La organización local de la sede será la única y exclusiva responsable por la planificación, organización y ejecución del evento, incluyendo —pero no limitándose— a la seguridad, servicios médicos, seguros, control del tránsito y condiciones generales de participación.

7.2 La Confederación Argentina de Atletismo (CADA) actúa exclusivamente en su carácter de entidad rectora, normativa y fiscalizadora, no asumiendo responsabilidad alguna por accidentes personales, lesiones, daños materiales, enfermedades, fallecimientos u otros perjuicios que pudieran sufrir atletas, oficiales, voluntarios, público o terceros, con motivo o en ocasión de la competencia.

7.3 La organización de la sede mantendrá indemne a la CADA frente a cualquier reclamo administrativo,

civil, laboral o penal que pudiera derivarse de la realización del evento.

7.4 La contratación de los seguros obligatorios establecidos en el presente documento no limita ni sustituye la responsabilidad que le corresponde a la organización local.

7.5 El presente deslinde se extiende a todas las actividades vinculadas directa o indirectamente al evento, incluyendo instancias previas, durante y posteriores a la competencia.

7.6 La sola firma y conforme por parte del organizador integrante del presente Circuito, implica la aceptación de las presentes condiciones e integración de su carrera al mismo.

p/Comisión Trail, Montaña y Ultradistancia
secretariageneral@cada-atletismo.com

Conforme:

Nombre Apellido:

Razón Social, de corresponder:

Organización de Carrera: